Año de 1968 — Lunes 27 de Mayo — Núm. 64

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1536

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quien interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y a los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 24 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil

1532

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público que regirán en esta provincia para los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Arroz blanco a granel

Clase «Primera», 13,20 pesetas kilo.

Clase «Primera matizado», 13,30 pesetas kilo.

Aceite de soja.— 23 ptas. litro.

Azúcar blanquilla.—15,50 ptas. kg.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de mayo de 1968.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1528

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 30 de abril de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 167 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Vega», de la pertenencia de Tabanera la Luenga y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la margen derecha del río Eresma, en su confluencia con el arroyo de la Corva, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente; hasta el número 11, en colindancia con particulares del término de Carbonero el Mayor; del número 11 al número 19, en colindancia con el monte de U. P. número 166, «Pedro Manzano», de la misma pertenencia amojonado, y del número 19 al 20, siguiendo el arroyo del Soto hasta el río Eresma, que sirve de colindantes hasta el piquete número 1, habiéndose levantado topográficamente la margen, sin colocar nuevos piquetes. No existen enclavados y se reconoció por la Comisión de la entidad propietaria del monte la servidumbre de toma de aguas del río Eresma para Carbonero el Mayor y paso de la línea eléctrica y tubería enterrada de conducción del agua que atraviesa parte del monte. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en las que se detalla la situación de los piquetes que determina las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vistas del expediente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone a su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 167 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Vega», de la pertenencia de Tabanera la Luenga y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y que se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número de Catálogo, 167.
Término municipal, Tabanera la Luenga.
Nombre de monte, «La Vega».
Pertenencia, Tabanera la Luenga.
Límites: N.—Fincas particulares de Lucio Llorente y otros, hasta Felipe Salinas, en término de Carbonero el Mayor.
E.—Monte de U. P. número 166, «Pedro Manzano», de la pertenencia y sito en término municipal de Tabanera la Luenga.
S.—Arroyo del Soto y río Eresma.
O.—Río Eresma, que lo separa del término municipal de Armuña.
Cabidas: Cabida total y pública del monte, 48,2500 hectáreas.
Enclavados: No existen.
Servidumbre: Caseta de toma de aguas del río Eresma, línea de alta tensión y tubería de conducción de aguas de Carbonero el Mayor.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 30 de abril de 1968, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarse a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1487

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las elegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábi-

les, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Juan Gómez Alonso, domiciliado en Segovia, calle Tío Pintado, número 1.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía trifásica a 15 kV, de 44 metros de longitud, con origen en la línea de Bernuy de Porreros, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA en la carretera de Sepúlveda, término municipal de La Lastrilla.

Relación de propietarios

Doña Julia García García.

Cruce con línea telegráfica.

Segovia, 16 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

487

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por don Ceferino Zorriqueta Zabalbaitía, vecino de Bilbao, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 5.850 pertenencias para mina de caolín y bauxita, nombrada «Pilar», número 836, sita en los términos municipales de Villacorta, Madriguera, El Negredo, Santibáñez de Ayllón, El Muyo, Serracín, Becerrril y Estebanvela (Segovia).

Verifica la designacion en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el vértice geográfico de la iglesia de Villacorta, en la provincia de Segovia.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 8.000 metros en dirección Este.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.500 metros en direccion Sur.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 5.000 metros en dirección Sur.

De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 8.000 metros en dirección Oeste.

De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 4.000 metros en dirección Norte.

De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este.

De 9.ª a 10 estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las 5.850 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales, para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito.

Administración de Justicia

1514

Juzgado Municipal de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal entre las partes que se dirán, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dipositiva dice así:

«Sentencia.—En Segovia a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de la misma, habiéndose visto los presentes autos de juicio de cognición a instancia de don Pedro Hermoso López, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, Puente de Muerte y Vida, número 3, en nombre de la Sociedad «Hermoso López y Compañía, S. L.», que gira con la denominación de «Arsani, S. L.», asistido del Letrado don Manuel Sansigre García, contra don Arsenio García Rocañín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, calle Fita, número 21, titular del establecimiento denominado «Usogar», en reclamación de quince mil doscientas veinte pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Pedro Hermoso López, en nombre de la Sociedad «Hermoso López y Compañía, S. L.», contra don Arsenio Gacía Rocañín, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de quince mil doscientas veinte pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos de las letras y el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1529

Juzgado Comarcal de Riaza

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta Villa, en providencia dictada en este día en el juicio verbal de faltas número 3/68 que se sigue ante este Juzgado, dimanante de las diligencias previas número 9/68 del Juzgado de Instrucción del Partido, con relación a los hechos de colisión del camión matrícula de BU-25.496, con el turismo matrícula 5297-G-29 (Francesa), el día 15 de enero último, en el kilómetro 129.900, carretera N. 1, Madrid-Irún, ha acordado señalar para la celebrar ción del juicio el día dieciocho de junio próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la Casa Consistorial de esta Villa, para cuyo acto se mandó citar al señor Fiscal y partes, y por medio de la presente al denunciado Pezron Marcel, de 65 años de edad, de estado casado, natural de París, cuyo último domicilio fue «Andalucía, la Nueva Residencia de don José Banus», Marbella (Málaga.

A dicho acto deberá concurrir con cuantas pruebas podrá valerse en su defensa, y que, de no comparecer o hacer uso del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, en ignorado paradero, Pezron Marcel, se expide la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Riaza, a 21 de mayo de 1968.—El Secretario, (ilegible).

CONCURSOS

1519

Ayuntamiento de Aldea Real

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos, para amenizar las fiestas de esta localidad, que habrán de tener lugar los días 16 y 17 del próximo mes de junio, con sus dos correspondientes veladas.

Habrá de regir en este concurso el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, que se encuentra en estas oficinas a disposición de cuantos interesados deseen consultarle.

La proposición para optar a este concurso será la corriente para estos actos y se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles, durante los veinte días que transcurran desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el día 12 del mismo mes de junio, fecha esta señalada para la apertura de los pliegos presentados.

Sera adjudicado este concurso, si así procede, por este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que le rige y demás preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, H. Rosa.

1524

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso urgente

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de un espectáculo taurino a celebrar en esta localidad el día 14 de junio próximo, cuyo espectáculo consistirá en la lidia y muerte de dos novillos, de unos 150 kilos canal cada uno, aproximadamente.

Pueden presentarse proposiones durante los diez días hábiles siguientes al en que se publice el presente en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, el pago de todos los impuestos, contratos, Montepíos, propaganda, Veterinarios, Médico, Hacienda y cuantos gastos se deriven del festejo y formalización del contrato.

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los diez hábiles, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante la mesa constituida al efecto, la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar desierto este concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, en apreciación de las diversas causas que concurran en el mismo.

El pliego de condiciones, aprobado al efecto, se halla en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar este concurso.

Navas de San Antonio, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde, Mauricio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1527

CASLA

En cumplimiento de lo acordado en sesión del 18 de mayo por el Ayuntamiento de mi presidencia y en virtud de expediente incoado para la venta de terreno por parcelas en proyecto de ordenación en pública subasta, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Casla, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde, F. Masedo.

1522

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de dos espectáculos taurinos en las próximas fiestas patronales de la localidad en honor de la Santísima Virgen del Bustar, que deberán tener lugar en el venidero mes de septiembre, se hace público que expresado documento estará expuesto en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 21 de mayo de 1968.--El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1521

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una banda de música que amenice las próximas fiestas patronales de la localidad en honor de la Santísima Virgen del Bustar, que deberán tener lugar en el venidero mes de septiembre, se hace público que expresado documento estará expuesto en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 21 de mayo de 1968.--El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1517

FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 20 de mayo de 1968. El Alcalde, Bonifacio Palomar.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JEMENUÑO 1539
VILLOSLADA 1540

1525

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 21 de mayo de 1968.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

CARBONERO EL MAYOR 1526
LASTRAS DE CUELLAR 1541
GOMEZSERRACIN 1542

Hermandades Sindicales

1512

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

Por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término y ganaderos de la localidad que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto o derrama que ha de servir de base para sostenimiento de la misma durante el ejercicio actual, por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, al objeto de oir las reclamaciones que contra el mismo se pudieran presentar, pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Maderuelo, 18 de mayo de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Alejandro de la Hoz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8